



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 008-2023-OGESS ESPECIALIZADA/O.I.C de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR de Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, y el Decreto Regional N° 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la OGESS Especializada Hospital II-2 Tarapoto, es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412 - 2018 se aprueba la Ley de Gobierno Digital que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 - 2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de marzo de 2023

las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el que constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que, por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública, estableciendo que la creación del Comité de Gobierno Digital, en cada entidad de la Administración Pública debe estar conformado como mínimo por. El/La titular de la entidad o su representante – El/La líder de Gobierno Digital – El/La responsable del área de informática o quien haga sus veces – El/La responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces. - El/La responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces. - El/La Oficial de seguridad de la Información - El/La responsable del área legal o quien haga sus veces y, - El/La responsable del área de planificación quien haga sus veces; asimismo, el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Informe N° 008-2023-OGESS ESPECIALIZADA/O.I.C de fecha 07 de marzo d 2023, la responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, solicita Conformar el comité de Gobierno Digital según las directivas emitidas por PCM y la SEGDI;

Contando con el Visto Bueno del Director General, la Oficina de Informática y Comunicaciones y la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada - Hospital II-2 Tarapoto;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2023-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 04 de enero del 2023, que se designa el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA OGESS ESPECIALIZADA - HOSPITAL II-2 TARAPOTO, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de marzo de 2023

El Titular de la Entidad	M.C. Francisco Carlos Leoncio Orbegoso Leiva
El líder de Gobierno Digital	Ing. Annie Mabel Chong Bartra
El responsable del área de Recursos Humanos	Lic. Adm. Lenin Eusebio García Sintí
El responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS)	Obst. Tatiana Katherine Moreno Pelaez
El Oficial de Seguridad de la Información	Ing. Julio César Paredes Saavedra
El responsable del área Legal	Abog. Lady Diana Jiménez Gálvez
El responsable del área de Planificación	C.P.C. Milagros Pinedo García
El responsable del área de Administración	Lic. Adm. Hugo Alberto Villacorta Rengifo



ARTICULO SEGUNDO. – El Comité de Gobierno Digital del Hospital II-2 Tarapoto, cumplirá con las funciones que a continuación se menciona, las mismas que se encuentran establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad. Objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la Implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI).



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de marzo de 2023

- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinario ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
OGESS ESPECIALIZADA
DIRECCIÓN
M.C. Mg. Francisco C. L. Orbégoso Leiva
CMP 29656
DIRECTOR